



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 490 del 2016, el Decreto 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional dispone en su artículo 68 que **“La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.”** (Negrilla fuera del texto).

Que de conformidad con el **artículo 119 de la Ley 115 de 1994**, para los educadores, **“el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional.”**

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de **“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”**

Que el **artículo 22 ibídem**, manifiesta que **“cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un Docente o Directivo Docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial.”**

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora **“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:**

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que el **artículo 2.4.6.3.8 del mencionado Decreto**, asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia de adoptar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 003842 de 18 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación de Nacional, se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que el Decreto **490 del 28 de marzo de 2016**, **“Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”**, establece en su artículo 2.4.6.3.3. los tipos de cargos docentes dentro de los que se encuentran los docentes de aula, los cuales pueden ser ejercidos por **“a) Docentes de grado de preescolar, b) Docentes de grado de primaria c) Docentes cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.** (Negrilla fuera del texto original).

Que el **artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 2105 de 2017**, que modificó el Decreto 1075 de 2015, dispone sobre la reubicación de los cargos docente, lo siguiente:

“Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula”.

Que como resultado del estudio técnico de planta docente realizado a las Instituciones Educativas pertenecientes al Departamento del Atlántico, se requiere reubicar el área y trasladar a los educadores que se relacionan a continuación, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo:

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
1	1048214083	ANNY PAOLA DEL TORO POLO	PREESCOLAR	I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	BARANOA	I.E.T.I. PEDRO A. OÑORO	BARANOA	JARDÍN
2	1004226975	ZOREIBY ACOSTA BONETT	PREESCOLAR	I.E. LA RETIRADA	PONEDERA	I.E. BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	PREJARDÍN
3	1041900879	YANETH ALEJANDRA PACHECO ORTIZ	PREESCOLAR	I.E.T.C. DE PONEDERA	PONEDERA	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PRIMARIA
4	22540229	BERSURIS DEL SOCORRO RODRIGUEZ REALES	PREESCOLAR	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	I.E. CARRETO	CANDELARIA	TRANSICIÓN
5	1043848998	LILIA ROSA CARDONA MARENCO	PREESCOLAR	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. DE LEÑA	CANDELARIA	TRANSICIÓN
6	1151449689	MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ ROJAS	PREESCOLAR	I.E. CARRETO	CANDELARIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	JARDÍN
7	44191289	MALKA IRINA HERNANDEZ CORONADO	PREESCOLAR	I.E. DE BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. SAN JOSE DE SACO	JUAN DE ACOSTA	TRANSICIÓN
8	53129186	DIANA CAROLINA POVEDA LAGOS	PREESCOLAR	C.E. JUARUCO	TUBARÁ	I.E.A.T.T. SANTA VERONICA	JUAN DE ACOSTA	PREJARDÍN
9	1043018899	DURLEYS PATRICIA LUQUEZ CARRILLO	PREESCOLAR	I.E. LA RETIRADA	PONEDERA	I.E. ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	LURUACO	JARDÍN
10	1043873069	SIDEY MARIA ARIZA ESCORCIA	PREESCOLAR	I.E. MARTILLO	PONEDERA	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	JARDÍN
11	1042348667	LUCIA FERNANDA ACENDRA PEDROZO	PREESCOLAR	I.E.T.C. FRANCISCO CARTUSCIELLO	SABANAGRANDE	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	JARDÍN





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
12	22580679	ROSMERY ISABEL CAMPBELL SANJUAN	PREESCOLAR	I.E.T.T. SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	I.E.T.C. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	JARDÍN
13	32855865	EMILUZ POSADA CELLIS	PREESCOLAR	I.E.T.A. DE ROTINET	REPELON	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA	REPELON	PREJARDÍN
14	32842495	PATRICIA MARIA MARTINEZ SARABIA	PREESCOLAR	I.E.T.A. DE VILLA ROSA	REPELON	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA	REPELON	TRANSICIÓN
15	32940684	ELBA REGINA JIMÉNEZ GARCIA	PREESCOLAR	I.E. JOHN F. KENNEDY	REPELON	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA	REPELON	TRANSICIÓN
16	32834325	MARIA GUMERCINDA OROZCO HEREDIA	PREESCOLAR	I.E.T.I. PEDRO A. OÑORO	BARANOA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	SABANAGRANDE	JARDÍN
17	32835766	KATTY MILENA PADILLA VILORIA	PREESCOLAR	I.E. JUAN JOSE NIETO	BARANOA	I.E. SABANALARGA	SABANALARGA	TRANSICIÓN
18	22540053	YURIS MARGARITA SOLANO CERA	PREESCOLAR	I.E. MARIA INMACULADA	REPELON	I.E.T. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO BARROS	SABANALARGA	JARDÍN
19	22601370	ELISA ISABEL HURTADO CANO	PREESCOLAR	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	I.E. ALGODONAL	SANTA LUCÍA	TRANSICIÓN
20	1042973421	MARIA INMACULADA FONTALVO TAPIAS	PREESCOLAR	I.E. DE BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	JARDÍN
21	1043611960	LISSETH CAROLINA SALAS PACHECO	PREESCOLAR	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO	SUAN	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	JARDÍN
22	1044394402	LAURA VANESSA ARIZA JIMÉNEZ	PREESCOLAR	I.E.A.T.T. SANTA VERONICA	JUAN DE ACOSTA	I.E.T.A. DE TUBARÁ	TUBARÁ	TRANSICIÓN

Que como resultado del estudio técnico de planta docente realizado a las Instituciones Educativas pertenecientes al Departamento del Atlántico, se requiere reubicar el nivel de primera infancia los (las) educadores (as) que se relacionan a continuación, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo:





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
1	22658790	EGLIS DEL VALLE VILLA CARRETERO	PREESCOLAR	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PREJARDÍN
2	1045166245	YULIS MARIA PEREZ VALENCIA	PREESCOLAR	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	JARDÍN
3	1043876183	ENELVIA ESTHER DE JESUS RUA PERTUZ	PREESCOLAR	I.E.T.C. DE PONEDERA	PONEDERA	JARDÍN
4	40799047	CLAUDIA PATRICIA DE LOS REYES LÓPEZ	PREESCOLAR	I.E.T.C. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	TRANSICIÓN

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico reubicará el área de desempeño y trasladará a los educadores listados anteriormente, en atención al estudio técnico de planta docente realizado.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar y trasladar a los educadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
1	1048214083	ANNY PAOLA DEL TORO POLO	PREESCOLAR	I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	BARANOA	I.E.T.I. PEDRO A. OÑORO	BARANOA	JARDÍN
2	1004226975	ZOREIBY ACOSTA BONETT	PREESCOLAR	I.E. LA RETIRADA	PONEDERA	I.E. BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	PREJARDÍN
3	1041900879	YANETH ALEJANDRA PACHECO ORTIZ	PREESCOLAR	I.E.T.C. DE PONEDERA	PONEDERA	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PRIMARIA
4	22540229	BERSURIS DEL SOCORRO RODRIGUEZ REALES	PREESCOLAR	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	I.E. CARRETO	CANDELARIA	TRANSICIÓN



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
5	1043848998	LILIA ROSA CARDONA MARENCO	PREESCOLAR	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. DE LEÑA	CANDELARIA	TRANSICIÓN
6	1151449689	MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ ROJAS	PREESCOLAR	I.E. CARRETO	CANDELARIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	JARDÍN
7	44191289	MALKA IRINA HERNANDEZ CORONADO	PREESCOLAR	I.E. DE BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. SAN JOSE DE SACO	JUAN DE ACOSTA	TRANSICIÓN
8	53129186	DIANA CAROLINA POVEDA LAGOS	PREESCOLAR	C.E. JUARUCO	TUBARÁ	I.E.A.T.T. SANTA VERONICA	JUAN DE ACOSTA	PREJARDÍN
9	1043018899	DURLEYS PATRICIA LUQUEZ CARRILLO	PREESCOLAR	I.E. LA RETIRADA	PONEDERA	I.E. ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	LURUACO	JARDÍN
10	1043873069	SIDEY MARIA ARIZA ESCORCIA	PREESCOLAR	I.E. MARTILLO	PONEDERA	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	JARDÍN
11	1042348667	LUCIA FERNANDA ACENDRA PEDROZO	PREESCOLAR	I.E.T.C. FRANCISCO CARTUSCIELLO	SABANAGRANDE	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	JARDÍN
12	22580679	ROSMERY ISABEL CAMPBELL SANJUAN	PREESCOLAR	I.E.T.T. SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	I.E.T.C. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	JARDÍN
13	32855865	EMILUZ POSADA CELLIS	PREESCOLAR	I.E.T.A. DE ROTINET	REPELON	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA	REPELON	PREJARDÍN
14	32842495	PATRICIA MARIA MARTINEZ SARABIA	PREESCOLAR	I.E.T.A. DE VILLA ROSA	REPELON	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA	REPELON	TRANSICIÓN
15	32940684	ELBA REGINA JIMENEZ GARCIA	PREESCOLAR	I.E. JOHN F. KENNEDY	REPELON	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA	REPELON	TRANSICIÓN
16	32834325	MARIA GUMERCINDA OROZCO HEREDIA	PREESCOLAR	I.E.T.I. PEDRO A. OÑORO	BARANOA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	SABANAGRANDE	JARDÍN
17	32835766	KATTY MILENA PADILLA VILORIA	PREESCOLAR	I.E. JUAN JOSE NIETO	BARANOA	I.E. SABANALARGA	SABANALARGA	TRANSICIÓN





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
18	22540053	YURIS MARGARITA SOLANO CERA	PREESCOLAR	I.E. MARIA INMACULADA	REPELON	I.E.T. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO BARROS	SABANALARGA	JARDÍN
19	22601370	ELISA ISABEL HURTADO CANO	PREESCOLAR	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	I.E. ALGODONAL	SANTA LUCÍA	TRANSICIÓN
20	1042973421	MARIA INMACULADA FONTALVO TAPIAS	PREESCOLAR	I.E. DE BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	JARDÍN
21	1043611960	LISSETH CAROLINA SALAS PACHECO	PREESCOLAR	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO	SUAN	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	JARDÍN
22	1044394402	LAURA VANESSA ARIZA JIMÉNEZ	PREESCOLAR	I.E.A.T.T. SANTA VERONICA	JUAN DE ACOSTA	I.E.T.A. DE TUBARÁ	TUBARÁ	TRANSICIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Reubicar a los (las) educadores (a) que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

N.	CEDULA	DOCENTE	ÁREA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	NIVEL PRIMERA INFANCIA
1	22658790	EGLIS DEL VALLE VILLA CARRETERO	PREESCOLAR	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PREJARDÍN
2	1045166245	YULIS MARIA PEREZ VALENCIA	PREESCOLAR	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	JARDÍN
3	1043876183	ENELVIA ESTHER DE JESUS RUA PERTUZ	PREESCOLAR	I.E.T.C. DE PONEDERA	PONEDERA	JARDÍN
4	40799047	CLAUDIA PATRICIA DE LOS REYES LÓPEZ	PREESCOLAR	I.E.T.C. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	TRANSICIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los (las) educadores (as) relacionados (as) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las instituciones educativas mencionadas, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5300 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 22/12/2025

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk

Aprobó: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta Docente y Administrativo
Revisó: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
Elaboró: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co